CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 387-MDCC

Cerro Colorado, 03 de Julio del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2015-MDCC llevada a cabo el 24 de Junio del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado precisa que las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la ley;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño; y el artículo 47°, in fine, establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales. De manera concordante, el artículo 30°, literal e; precisa que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, presentar al Concejo Municipal, el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en tal sentido, mediante Hoja de Coordinación N° 65-2015-MDSC, el Gerente de Seguridad Ciudadana, remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana Actualizado – 2015 del Distrito de Cerro Colorado, aprobado en sesión extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana realizada el 04 de Mayo de 2015, para su ratificación por parte del Concejo Municipal mediante Ordenanza, conforme establece el precitado Reglamento;

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana Actualizado 2015 del Distrito de Cerro Colorado, tiene por objetivo general, fortalecer el trabajo multisectorial con todas las instituciones que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado, buscando la participación de la comunidad, a fin de mejorar los niveles de seguridad ciudadana, reduciendo los niveles de inseguridad ciudadana, combatiendo la comisión de delitos y faltas, mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del presente Plan Local Distrital;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ACTUALIZADO - 2015 DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana Actualizado – 2015 del Distrito de Cerro Colorado, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas de la municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y a Secretaría General su publicación en el diario de avisos judiciales, página web y notificación a las áreas correspondientes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Katherine Olenka Chávez Bernales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

V°B° Gerencia Municipal — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Asesoría Jurídica